



RESOLUCIÓN N° 009 I DE 2022
Enero 25

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven profesional investigador e innovador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-509-2020, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia y el Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó como entidad co-ejecutora con la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá), que a su vez es ejecutora en la Convocatoria Minciencias n.° 852 de 2019, cuyo objetivo es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación prioritizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.° 852 de 2019, la Resolución n.° 0306 del 4 de marzo de 2020 por la cual se publicó el banco definitivo de financiables y el memorando n.° 20201670111663, el 14 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-509-2020, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia, a través del cual se financia el proyecto titulado *“Método para la estimación de distancias de viaje de movimientos en masa con base en aproximaciones geométricas”*, código 110185271497.
- e. Que en virtud del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-509-2020, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia, el 28 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá), el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto denominado *“Método para la estimación de distancias de viaje de movimientos en masa con base en aproximaciones geométricas”*.



RESOLUCIÓN N° 0091 DE 2022
Enero 25

- f. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-509-2020, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia, el 28 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá), existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de reconocimiento económico al joven investigador vinculado al proyecto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022002123 Centro de Imputación Presupuestal 9838 y CDP n.º 2022002125 para el Centro de Imputación Presupuestal n.º 2844.
- g. Que el profesor Gustavo Chío Cho, como director del proyecto de investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a Brayan Andrés Velásquez Bueno, como joven investigador, el cual se encuentra vinculado al proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-509-2020, y del Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá).
- h. Que a través del artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos celebrados por la Universidad y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a un joven profesional investigador e innovador, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-509-2020, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia, y el Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá), con cargo a los Centros de Imputación Presupuestal n.º 9838 y 2844, tal como se detalla a continuación:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	JOVEN INVESTIGADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FONDO	VALOR TOTAL APOYO MINICIENCIAS	FONDO	VALOR TOTAL APOYO UIS	VALOR TOTAL DEL APOYO	CONTRATO/CONVENIO
GEOMÁTICA	BRAYAN ANDRÉS VELÁSQUEZ BUENO	1.099.216.075	9838	\$ 16.396.688	2844	\$ 10.931.131	\$ 27.327.819	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No.80740-509-2020 y Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 14 de octubre de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría



RESOLUCIÓN N° 0091 DE 2022
Enero 25

de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico - investigador principal – designado por la UIS (o quien haga sus veces) para el proyecto de investigación titulado “*Método para la estimación de distancias de viaje de movimientos en masa con base en aproximaciones geométricas*”, código 110185271497.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el joven investigador deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El joven profesional, durante el período en que reciben el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de enero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN